



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
DE 25 DE OCTUBRE DE 2013

En la Casa Consistorial de Lazkao, siendo las catorce horas y treinta minutos del día veinticinco de octubre de dos mil trece, previa convocatoria al efecto, se reúne la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento bajo la presidencia del Alcalde, Azeari Andonegi Beristain. Asisten los concejales Kepa Goenaga Alikostes, Haizea Mendia Iztueta e Inazio Estensoro Eskisabel.

No asiste el concejal Andoitz Garmendia Zubeldia.

Actúa de secretario Iñaki Eskisabel Zurututza.

I.- ACTA ANTERIOR.-

Abierta la sesión por el Alcalde, se somete a la consideración de los presentes el acta de la sesión celebrada el 18 de octubre de 2013, resultando aprobada en la forma en que se halla redactada.

II.- FACTURAS.-

Seguidamente se da cuenta de las facturas llegadas últimamente al Ayuntamiento. Examinadas las mismas, se acuerda aprobar y abonar la relación de facturas nº 59 correspondiente al presupuesto del ejercicio 2013, que asciende a un total de CUATRO MIL SETENTA Y OCHO euros y SETENTA Y OCHO céntimos (4.078,78 €), que se encuentra en su correspondiente expediente.

III.- EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD.-

Mediante Orden Foral de la Diputada de Administración Foral y Función Pública de 10 de octubre de 2011, actuando por delegación del Consejo de Diputados según mandato recogido en el acuerdo de ese órgano de 21 de junio de 2011, se resolvió concluir con IBERDROLA GENERACIÓN, S.A.U., N.I.F.: A95075586, el Acuerdo Marco para el suministro de energía eléctrica a través de la Central de Contratación Foral (X13010).

Corresponde al Ayuntamiento de Lazkao, en tanto ente adherido al presente expediente tramitado por la Central de Contratación Foral, de conformidad con el art. 6 del Decreto Foral 3/ 2011, de 22 de febrero, la adjudicación, formalización y autorización del gasto correspondiente al contrato derivado del Acuerdo Marco, del que interesa esta administración.

Una vez perfeccionado el Acuerdo Marco, el Jefe de Servicio, en informe de 23 de octubre de 2013, propone adjudicar y formalizar el contrato de suministro de energía eléctrica con la mercantil con la que se concluyó el acuerdo marco.

...///...

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 182 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, procede en estos momentos adjudicar el contrato derivado con arreglo a los términos establecidos en la conclusión del acuerdo marco con la empresa IBERDROLA GENERACIÓN, S.A.U.

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, con los votos favorables de todos sus miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato derivado del "Acuerdo Marco para el suministro de energía eléctrica a través de la Central de Contratación Foral (X13010)" a la empresa IBERDROLA GENERACIÓN, S.A.U. N.I.F.: A95075586, en los términos establecidos en la conclusión del propio acuerdo marco.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto imputable al presente ejercicio a favor de IBERDROLA GENERACIÓN, S.A.U., (NIF: A95075586), con cargo a las partidas del presupuesto que recogen el gasto de consumo eléctrico en las diferentes funcionales.

TERCERO.- Formalizar el contrato con la empresa adjudicataria.

IV.- SUBVENCIONES DE CULTURA.-

A la vista de la propuesta de subvención a la Sociedad Domarda por la organización de la Romería de Esparru, realizada por la Comisión de Cultura; la Junta de Gobierno Local, con los votos favorables de todos sus miembros asistentes, acuerda conceder una subvención de TRESCIENTOS TREINTA euros (330,00 €) a la Sociedad Domarda.

V.- SUBVENCIONES DE EUSKERA.-

El 21 de septiembre de 2013, a propuesta de la entidad Kontseilua, se celebró el acto "Euskaraz bizi nahi dut". En el mismo se recaudaron mil ciento ochenta euros (1.180,00 €) por la inscripción y la venta de camisetas.

Para llevar adelante este proyecto, desde la Comisión de Euskera se propone entregar a la entidad Kontseilua el dinero recaudado más una subvención de doscientos euros (200,00 €) por los gastos habidos.

La Junta de Gobierno Local, con los votos favorables de todos sus miembros asistentes, acuerda la aprobación de la propuesta.

VI.- PLUS DE PRODUCTIVIDAD A LOS TRABAJADORES MUNICIPALES.-

En atención a la participación de los empleados municipales en la obtención de los objetivos de gestión municipal desarrollados en este periodo y atendiendo asimismo al interés, iniciativa y rendimiento de éstos que ha permitido obtener los citados objetivos, así como generar importantes avances en la mejora de la gestión que ha diseñado el Ayuntamiento de Lazkao, se propone, con carácter singular y excepcional, y vinculándolo exclusivamente al año 2013, la asignación a los empleados municipales de un complemento de

...///...



...///...

productividad. El importe de este complemento será para cada trabajador el resultado de la suma de una mensualidad de su salario más novecientos nueve euros.

El concejal Estensoro (PNV) dice que no se opondrán, pero que habida cuenta de los obstáculos legales que puedan existir, se abstendrá.

Sometido el tema a votación, la Junta de Gobierno Local, por 3 votos a favor (Bildu), ningún voto en contra, y 1 abstención (PNV), aprueba el abono a los trabajadores del Ayuntamiento de Lazkao del plus de productividad propuesto para el año 2013.

VII.- SUBVENCIÓN A UDALBILTZA.-

Ante la solicitud de subvención al Consorcio UDALBILTZA,

ANTECEDENTES

- I.- Se da cuenta de la propuesta consistente en el otorgamiento de una subvención de cinco mil (5.000 €) euros al Consorcio UDALBILTZA, entre cuyos objetivos, según sus estatutos, están el impulsar el trabajo en común entre los ayuntamientos y fomentar la cohesión territorial así como el desarrollo social, económico y cultural, de los distintos territorios de Euskal Herria.
- II.- Se ha acreditado la existencia de crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones de contenido económico que se derivan de la concesión de la subvención.
- III.- Nominativamente se ha establecido en las bases de ejecución del Presupuesto de este Ayuntamiento una previsión de subvención a favor de UDALBILTZA y se comprueba que los fines del Consorcio son acordes con las competencias municipales, lo que acredita el cumplimiento del requisito de coherencia con el interés público y social que persiguen este Municipio y el citado Consorcio.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la normativa vigente de pertinente aplicación, en especial, los Estatutos de UDALBILTZA, así como la Ley General de Subvenciones, y Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

La Junta de Gobierno Local, una vez examinado el tema y con la conformidad de todos sus miembros asistentes

ACUERDA

Primero.- Conceder al Consorcio UDALBILTZA una subvención por importe de CINCO MIL (5.000,00 €) euros con destino a la financiación de las actividades previstas en su programa de actuación para el ejercicio 2013, actividades acordes con el ordenamiento jurídico vigente y con la competencia municipal.

...///...

...///...

Segundo.- Notificar la presente Resolución al Consorcio UDALBILTZA.

Tercero.- Abonar al Consorcio UDALBILTZA la cantidad aprobada, previa suscripción de un convenio regulador de las condiciones de la subvención.

VIII.- CIERRE DEL ACTA.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Alcalde da por finalizada la sesión cuando son las catorce horas y cincuenta y cuatro minutos, levantándose esta acta de la que yo, Secretario, doy fe.

